



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

LEHUAIA. * 8887. 88*

VISTO: el Decreto n° 1762/92 que aprueba las Normas de Organización Interna del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II de la citada norma legal se determina el régimen de Recendamiento del Nivel Directivo de la Administración Pública Provincial;

Que el punto 2.2. permite la designación directa de los titulares de Unidades de Organización;

Que se hace necesario prorrogar esta facultad, por igual plazo que el original.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por igual plazo al indicado en el punto 2.2., del Anexo II del Decreto n° 1762/94 y en sus mismos términos, la facultad de designar a los titulares de Unidades de Organización.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2249/94

[Handwritten signature]
Dpto. de Economía

[Large handwritten signature]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvina E. Ledesma
Dpto. Administración
y Registro